



RESOLUCIÓN No. Nº 221 DE 19 JUN 2024

000-87

“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA, QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el - artículo 123 de la Ley 388 de 1997; art. 4, 8, 48, 49 y 50 del Estatuto Registral, Ley 1579 de 2012, artículos 51, 209,305, de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 de 2022, artículo 3 Decreto 4825 de 2011, Decreto 149 de 2020, el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, *Artículos 10, 11 y 12, de la Ley 2044 de 2020*, Instrucciones Administrativas No. 03, del 2015 y 11 del 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en la Ordenanza No. 168 del primero de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”*

Que el Artículo 58 Superior se dispone lo siguiente: *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.”*

Que el artículo 209 ibidem, señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*



RESOLUCIÓN No. Nº 221 DE 19 JUNI 2024

100-81

“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA, QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”

Que el artículo 305 constitucional, establece las facultades de los Gobernadores, entre otras: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...)4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.

Que en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023, se dispuso en la movilización por el cambio de vivienda, programa “Dignificación de Asentamientos y Vivienda Precarios” que Mejoraremos la calidad de vida de las comunidades y las familias través de acciones integrales y participativas para el mejoramiento de asentamientos y viviendas. Con este fin se realizará un trabajo coordinado con las alcaldías municipales y las organizaciones comunitarias, a través de acciones de legalización de asentamientos, mejoramiento de espacio público y equipamientos comunitarios, aprovechamiento económico del espacio público, entre otras actividades para la escala comunitaria, y de titulación de predios.

Que, en cumplimiento a lo anterior, se formuló y viabilizó el proyecto de cesión a título gratuito de bienes fiscales de propiedad del Departamento del Magdalena, registrado en el Banco de Proyectos con código BPIN: 2023002170020, que tiene como objetivo la prestación de servicios de asesoría jurídica integral y acompañamiento en la realización de procesos de titulación gratuita de bienes fiscales de propiedad del departamento del magdalena, ubicados en el distrito de Santa Marta y en los municipios de Ciénaga, Zona Bananera y Santa Ana.

Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades, expidió la Ordenanza No. 168 del primero de abril de 2024, *“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE CIENAGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA Y MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

110



RESOLUCIÓN No. Nº 221 DE 19 JUN 2024

100-81

**“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN
PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA,
QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”**

Que las facultades otorgadas al Gobernador del departamento del Magdalena en la Ordenanza No. 137 del 10 de octubre de 2022, fueron hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en ejercicio de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental el departamento del Magdalena, contrató los servicios de asesoría jurídica integral y acompañamiento en la realización de procesos de titulación gratuita de bienes fiscales de propiedad del Departamento del Magdalena ubicados en el Distrito de Santa Marta y en los municipios de Ciénaga, Zona Bananera y Santa Ana; contrato que dio inicio a su ejecución el 05 de septiembre del 2023 - PS-1004-2023 -.

Que el contrato - PS-1004-2023 – que tiene por objeto “Prestación de servicios de asesoría jurídica integral y acompañamiento en la realización de procesos de titulación gratuita de bienes fiscales de propiedad del Departamento del Magdalena, ubicados en el Distrito de Santa Marta y en los municipios de Ciénaga, Zona Bananera y Santa Ana” fue suspendido el día 22 de diciembre de 2023, con ocasión a factores de fuerza mayor, que se escapan del elemento volitivo de las partes, ya que no dependen de su actuar.

Que en razón a que las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental, mediante la Ordenanza No. 137 del 10 de octubre de 2022, fueron hasta el 31 de diciembre de 2023, y aún el plazo de ejecución del contrato PS-1004-2023 no ha finalizado, nuevamente se solicitaron tales facultades ante la corporación pública.

Que mediante Ordenanza No. 168 del primero de abril de 2024 la Asamblea Departamental facultó al Gobernador del Magdalena para realizar la cesión a título gratuito de los bienes fiscales, propiedad del departamento del Magdalena, ubicados en el distrito turístico cultural e histórico de Santa Marta, municipio de Ciénaga, municipio de Santa Ana y municipio de Zona Bananera y se dictan otras disposiciones hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el Plan de Desarrollo Departamental adoptado mediante la Ordenanza 170 del 30 de mayo de 2024, llamado 12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza contiene, en la Movilización Hábitat y Servicios Públicos Domiciliarios, el programa Vivienda y Territorio del Cambio, el cual da continuidad al proyecto Mi Casa por Fin mediante el favorecimiento de 2.000 familias con titulación de predios en el departamento del Magdalena

Y/B



RESOLUCIÓN No. Nº 221 DE 19 JUN 2024

100-81

“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA, QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”

En tal sentido, el Plan tiene como objetivo lograr que se facilite el acceso a viviendas a la población vulnerable en el departamento del Magdalena, tanto en área rural como urbana que permitan un acceso fácil y pronto en el desarrollo de obtención de sus vivienda.

Para lograr este objetivo en el presente período se implementará un sistema departamental de información georreferenciada, se formulará el plan departamental de vivienda, se diseñará y pondrá en marcha un plan de mejoramiento de vivienda, y se realizarán programas de titulación de predios.

Que el artículo 14° de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277° de la Ley 1955 de 2019, dispone:

“CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. *Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud ya la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.*

PARÁGRAFO 1. *Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.*

PARÁGRAFO 2. *Para los procesos de cesión a título gratuito o*



RESOLUCIÓN No. Nº 221 DE 19 JUN 2024

100-81

“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA, QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”

enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. *En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.*

PARÁGRAFO 4. *La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.*

PARÁGRAFO 5. *Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.”*

Que de acuerdo a lo enunciado por el artículo 6° del Decreto 4825 de 2011, en ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni destinados a fines institucionales de salud o educación, que se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, que hagan parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997, situación que será certificada por el representante de las entidades de orden territorial o quien este delegue, una vez identificados catastral y jurídicamente los inmuebles objeto del proyecto de titulación.

Que el predio de mayor extensión, sobre el cual se efectuarán las segregaciones de los inmuebles que se transfieran a favor de los beneficiarios del proceso, fue adquirido por el Departamento del Magdalena mediante Escritura Pública N°34 del 9 de mayo de 1945, otorgada en la Notaría Única de Santa Ana, registrado en el folio de Matricula Inmobiliaria N°226-19447 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato-Magdalena, inscrito en la anotación N°2, según certificado de



RESOLUCIÓN No. Nº 221 DE 19 JUN 2024

100-81

“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA, QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”

tradición del 28 de agosto de 2023.

Que el terreno de mayor extensión, de propiedad del departamento del Magdalena, contenido en el folio de matrícula inmobiliaria N°226-19447, ha sido ocupado de hecho cuya titulación se pretende efectuar mediante resolución administrativa a favor de sus ocupantes, previa acreditación de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano vigente.

Que el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica:

“(…) Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz.”

La comunicación deberá fijarse en un lugar visible al público de las oficinas de la entidad tituladora, por un término no inferior a cinco (05) días hábiles, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cumplido dicho término, las personas que se relacionan en este acto de trámite y los terceros interesados contarán con cinco (05) días hábiles subsiguientes contados a partir de la desfijación del mencionado aviso para hacerse parte dentro del proceso, acreditando las razones de su petición.”

Que con la presente Resolución se divulgará el resultado de las actuaciones administrativas adelantadas en el marco de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 523 de 2021 respecto de los predios ubicados dentro del perímetro urbano.

 113



RESOLUCIÓN No. Nº 221 DE 19 JUN 2024

100-81

“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA, QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”

Que teniendo en cuenta que el resultado de las actuaciones administrativas objeto de publicación fueron adelantadas en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberá aplicar al presente acto de trámite las disposiciones contenidas en este estatuto, en cuanto a comunicaciones, notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto de trámite.

Que para dar cumplimiento al principio de publicidad que señala el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021, se procederá a divulgar el resultado de las actuaciones administrativas adelantadas, a los terceros indeterminados que se crean con algún derecho frente a los inmuebles que se pretenden ceder a título gratuito o respecto de los cuales se terminará la actuación administrativa, para que de ser el caso se tramité la oposición de terceros.

Que en consecuencia el Departamento del Magdalena surtirá la actuación administrativa únicamente con aquellos beneficiarios que hayan sido señalados en el presente acto, salvo aquellos casos en los que terceros interesados hayan presentado sus observaciones por escrito dentro de los términos indicados y manifiesten, su inconformidad por considerar que tienen igual o mejor derecho que los solicitantes, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

... “Artículo 37. Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros: Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente...”

118



RESOLUCIÓN No. 221 DE 19 JUN 2024

100-81

“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA, QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”

Teniendo en cuenta lo anterior, se analizará la pertinencia de sus manifestaciones y se resolverán en los términos establecidos en artículos 79, 80 y 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Departamento del Magdalena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR el presente acto administrativo, con el objeto de informar sobre el inicio de un procedimiento administrativo adelantado por la Gobernación del Departamento del Magdalena para ceder a título gratuito los inmuebles que se relacionan en el presente artículo. Esto tiene como propósito que se vinculen las personas que, en calidad de terceros intervinientes, se crean con algún derecho frente a los inmuebles identificados con la cédula catastral, y tengan la posibilidad de presentar sus respectivas observaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del presente acto.

En el cuadro que se presenta a continuación se indicarán las personas que pretenden ser beneficiados con la cesión, quienes han aportado requisitos de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 523 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten:

ITEM	Nº PREDIO	BENEFICIARIO	CEDULA	NUMERO CATASTRAL
1	1	BELLANIEVES PEREZ RESTREPO	36.571.526	477070003000000030163000000000
2	2	JOSE GREGORIO RODRIGUEZ NAVARRO	85.202.479	477070003000000030163000000000
3	4	LUIS ALFONSO PAZO VEGA ANA JOSEFA NUÑEZ HURTADO	5.107.736 26.900.046	477070003000000030163000000000
4	5	YULIBETH PAOLA VEGA MARTINEZ	1.010.108.985	477070003000000030163000000000
5	6	RAFAEL MENDOZA RAMOS	85.201.304	477070003000000030163000000000
6	8	WILSON SAUL PINTO PEREZ	17.951.483	477070003000000030163000000000
7	9	FERNANDO MANUEL PEREZ CARO MARIA ESTHER VILLAFANE MARTINEZ	85.200.646 1.085.225.116	477070003000000030163000000000
8	12	SANDY MARIA ORTIZ NAVARRO	1.085.225.819	477070003000000030163000000000
9	15	YARITZA CERVANTES BLANCO	36506789	477070003000000030163000000000
10	16	ELIGIA MARIA CARO OBREGON	26899447	477070003000000030163000000000
11	19	MARINELA HERNANDEZ MACHADO	36.733.414	477070003000000030163000000000

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. Nº 221 DE 19 JUN 2024

100-81

**“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN
PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA,
QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”**

ITEM	Nº PREDIO	BENEFICIARIO	CEDULA	NUMERO CATASTRAL
12	20	LUIS ALBERTO HERRERA HERNANDEZ	1.002.420.510	477070003000000030163000000000
13	21	MANUEL ANTONIO MARTINEZ ARIZA	85.202.379	477070003000000030163000000000
14	23	DIANA ISABEL TURIZO BAZZA	1082496111	477070003000000030163000000000
15	24	LUZ ESTELA MARTINEZ SILVA	1052700320	477070003000000030163000000000
16	25	ORLANDO DECID JIMENEZ ACUÑA	5107958	477070003000000030163000000000
17	26	ENA DE JESUS RICO MERCADO	36505740	477070003000000030163000000000
18	28	ARJADIS MARIA BLANCO GUZMAN	1050838848	477070003000000030163000000000
19	29	RONAL BLANCO GUZMAN	1051658634	477070003000000030163000000000
20	30	DIOMEDES JOSE LOPEZ YEPES	85203069	477070003000000030163000000000
21	31	LOANA MARIA BENAVIDES BLANCO	1052943845	477070003000000030163000000000
22	32	GLORIA GUZMAN ARRIETA	33257013	477070003000000030163000000000
23	33	FABIO RICO BELEÑO	77019228	477070003000000030163000000000
24	34	ROSA MARIA MEJIA MEJIA	36506435	477070003000000030163000000000
25	35	LUVIN EDUARDO BLANCO MARTINEZ	1132314065	477070003000000030163000000000
26	36	ANA FAUSTINA GOMEZ QUEVEDO	30825880	477070003000000030163000000000
27	37	ADRIANA CAROLINA JIMENEZ CAMPO	1082490633	477070003000000030163000000000
28	38	JASMIN LORENA ROBLES CAMPO	1082473049	477070003000000030163000000000
29	39	ALFREDO RAFAEL RIVERO DE ORO	85020235	477070003000000030163000000000
30	40	ILDA PAOLA CARCAMO GONZALEZ	1050838217	477070003000000030163000000000
31	41	SILENA MARIA ORTEGA VEGA	1193460533	477070003000000030163000000000
32	42	ELIZABETH BRAVO GOMEZ	1007648770	477070003000000030163000000000
33	42 A	ALEXIS RODRIGUEZ SAMPAYO	1085226063	477070003000000030163000000000
34	43	JUAN ARAQUE GUILLEN	5107734	477070003000000030163000000000
35	44	MADY CECILIA JIMENEZ YEPES	36506294	477070003000000030163000000000
36	45	SATURNINO AREVALO QUINTERO	3908353	477070003000000030163000000000
37	48	TONYS ALBERTO BLANCO GUZMAN	1051658621	477070003000000030163000000000
38	51	BETZABETH REYES TAPIA	63430404	477070003000000030163000000000
39	52	EDIOLET TERRAZA SANCHEZ	85203260	477070003000000030163000000000
40	54	MARIA FERNANDA MOJICA NAVARRO MIGUEL EDUARDO TERRAZA SANCHEZ	1007613356 85202547	477070003000000030163000000000
41	55	MARIA JOSEFA MOJICA NAVARRO	1050840 038	477070003000000030163000000000
42	58	MARIA DEL CARMEN CHICA EGUIA	1007984222	477070003000000030163000000000
43	59	LUIS MIGUEL CABARCA ULLOA	85201207	477070003000000030163000000000
44	60	LEONET DE JESUS BAZA MERCADO	33205375	477070003000000030163000000000
45	61	MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ NAVARRO	1052700116	477070003000000030163000000000
46	62	ROBERTO CARLOS URREGO MENDEZ	19772285	477070003000000030163000000000
47	63	ANA GABRIELA JIMENEZ RODRIGUEZ	1007613317	477070003000000030163000000000

Y/B



RESOLUCIÓN No. Nº 221 DE 19 JUN 2024

400-01

**“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN
PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA,
QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”**

ITEM	Nº PREDIO	BENEFICIARIO	CEDULA	NUMERO CATASTRAL
48	64	YULIX PAOLA RAMOS MARQUEZ	1085231507	477070003000000030163000000000
49	65	LUCIO RAMOS BENAVIDES	85200435	477070003000000030163000000000
50	67	SANDRA MILENA OLLOA LOPEZ	36507032	477070003000000030163000000000
51	68	YENIS DEL CARMEN LOPEZ SIMANCA	36506454	477070003000000030163000000000
52	69	ASTERIA MARIA GUERRA MEZA	36507255	477070003000000030163000000000
53	70	RAFAEL EDUARDO LOPEZ CARPIO	85202178	477070003000000030163000000000
54	71	ALBA ROSA NAVARRO CORRALES	30825464	477070003000000030163000000000
55	72	ISAURA RICO MEJIA	1082490500	477070003000000030163000000000
56	74	MANUEL FAUSTINO ORTEGA MATUTE	1052042571	477070003000000030163000000000
57	75	LUIS CANDELARIO BASTIDAS MEJIA	85201174	477070003000000030163000000000
58	78	MARIA DEL CARMEN NAVARRO BUENO	26894581	477070003000000030163000000000
59	79	JOEL DAVIDO GARCIA MARTINEZ DANIELA DEL CARMEN ORTIZ NAVARRO	85204435 1193360120	477070003000000030163000000000
60	80	JAVIER FRANCISCO ORELLANO PALMERA	85204182	477070003000000030163000000000
61	82	ZENITH CECILIA GUERRA ROCHA	1085224941	477070003000000030163000000000
62	84	NEYDIS ESTHER YEPEZ TURIZO	36506508	477070003000000030163000000000
63	85	LUIS ALFONSO LOPEZ YEPEZ	85200383	477070003000000030163000000000
64	86	ERICA PATRICIA YEPES SANCHEZ	36505717	477070003000000030163000000000
65	87	ANA MARIA OLIVEROS ACUÑA	1085226581	477070003000000030163000000000
66	90	ERNESTO SOSA QUEZADA	6719188	477070003000000030163000000000
67	91	HERMINIA ROSA HERNANDEZ CARPIO	1085225020	477070003000000030163000000000
68	92	YERALDIN MUNIBE CORREA	1007565031	477070003000000030163000000000
69	93	CARLOS ANDRES MANCERA GARCIA	1004178745	477070003000000030163000000000
70	94	LORENZO PORTELA TERRAZA	1085229290	477070003000000030163000000000
71	95	CANDELARIA ESTHER SOSA LOPEZ	1128324356	477070003000000030163000000000
72	97	GLENIS MILENA GUZMAN MEZA	1085224603	477070003000000030163000000000
73	98	CIPRIANO GREGORIO MENDOZA LOPEZ	7633744	477070003000000030163000000000
74	99	NAILIN MARIA CONTRERAS CHICA	1052704358	477070003000000030163000000000
75	100	MARIA LUISA PEREZ GUZMAN	1044617399	477070003000000030163000000000
76	104	YAJAIRA ARRIETA GUTIERREZ	36506841	477070003000000030163000000000
77	106	MARY LUZ ECHAVEZ BUSTOS	1051658408	477070003000000030163000000000
78	107	EDWIN RAFAEL PUELLO QUIROZ	77092960	477070003000000030163000000000
79	108	JOHANA PATRICIA MAESTRE MERIÑO	1085226847	477070003000000030163000000000
80	109	LUIS ENRIQUE ORTEGA VANEGAS	9267165	477070003000000030163000000000
81	110	JAIDER JAVIER CANCHILA PABA	1085224580	477070003000000030163000000000
82	111	REMBERTO ISAAC BUSTILLO BATISTA	85200034	477070003000000030163000000000
83	113	SILVIA ESTHER FONSECA MACHADO	1007642857	477070003000000030163000000000

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. Nº 221 DE 19 JUN 2024

700-87

**“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN
PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA,
QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”**

ITEM	Nº PREDIO	BENEFICIARIO	CEDULA	NUMERO CATASTRAL
84	114	DANIEL ECHAVEZ BUSTOS	1051661036	477070003000000030163000000000
85	115	PASTOR CONTRERAS BOSSIO	73515015	477070003000000030163000000000
86	116	ANA ESTHER RICO BASTIDAS	57433173	477070003000000030163000000000
87	117	YADIRIS MATUTES MORALES	30825998	477070003000000030163000000000
88	118	MARCELLY DEL ROSARIO MARTINEZ MATUTE	1085227735	477070003000000030163000000000
89	119	MARISOL DE JESUS MARTINEZ MATUTE	1085227100	477070003000000030163000000000
90	121	MARIA MONICA GAMARRA MARTINEZ	1193359968	477070003000000030163000000000
91	123	KATERINE PAOLA CUDRIZ HERNANDEZ	1052700193	477070003000000030163000000000
92	124	CARMEN IRENE LOPEZ MEDINA	26900679	477070003000000030163000000000
93	126	JHON CARLOS HERNANDEZ CARPIO	1085228205	477070003000000030163000000000
94	128	RUBY ESTHER NAVARRO ACUÑA	26901815	477070003000000030163000000000
95	130	ALVARO JOSE VEGA LOPEZ	1193473134	477070003000000030163000000000
96	131	VIRGINIA ESTHER CUDRIZ HERNANDEZ	1052700194	477070003000000030163000000000
97	132	MARIA EUGENIA HERNANDEZ PABON	1083458588	477070003000000030163000000000
98	133	LUIS FERNANDO ORTEGA MATUTE	1193601990	477070003000000030163000000000
99	134	NORALVIS CARO NAVARRO	36505675	477070003000000030163000000000
100	135	MARTHA ISABEL PUELLO QUIROZ	1065622614	477070003000000030163000000000
101	137	MARIA ALGELICA JIMENEZ VITAL	1085227519	477070003000000030163000000000
102	139	CESAR AUGUSTO MARTINEZ MEJIA	937588	477070003000000030163000000000
103	142	ELSA TULIA MARTINEZ ARIZA	26901408	477070003000000030163000000000
104	143	JOSE MANUEL OTALORA ROMERO	85202927	477070003000000030163000000000
105	144	PEDRO JOSE JIMENEZ JIMENEZ	1769508	477070003000000030163000000000
106	147	YARIMA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	1085226959	477070003000000030163000000000
107	148	OSCAR EDUARDO OROZCO JULIO MARIA ISABEL GOMEZ MARTINEZ	1085231121 1193269311	477070003000000030163000000000
108	149	MILADIS MARIA OLIVARES RAMOS	36506548	477070003000000030163000000000
109	150	JOSE MANUEL SERPA MORA ANYILY MARIA ROJAS AREVALO	1085225216 1128148619	477070003000000030163000000000
110	151	HERNANDO JOSE SERPA GUERRERO	3807269	477070003000000030163000000000
111	152	HENRI JOSE OREYANO PALMERA	85203370	477070003000000030163000000000
112	153	JOSE ANGEL ROCHA RICO	9274810	477070003000000030163000000000
113	154	YURAIMA PATRICIA ARCIA ACUÑA	1085230490	477070003000000030163000000000
114	155	EIDIS PAOLA LOPEZ ARRIETA	36506806	477070003000000030163000000000
115	156	JOSE EDUARDO AGUILAR PABA	1007777725	477070003000000030163000000000
116	157	IDANIA MARIA GARCIA ARIAS	1002377638	477070003000000030163000000000
117	158	JOSEFINA DE JESUS VITAL LOBO	36506284	477070003000000030163000000000
118	159	MIRONEL GARCIA BENAVIDES	26900011	477070003000000030163000000000

Handwritten signature and initials



RESOLUCIÓN No. 221 DE 19 JUN 2024

100-87

**“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN
PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA,
QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”**

ITEM	N° PREDIO	BENEFICIARIO	CEDULA	NUMERO CATASTRAL
119	160	MANUEL DOMINGO LOPEZ PALOMINO	5106954	477070003000000030163000000000
120	161	SINDY PAOLA LOPEZ SIMANCA	1085227325	477070003000000030163000000000
121	162	JOSE MARCELIANO KLEBER ACUÑA	85204707	477070003000000030163000000000
122	163	LUVIN EDUARDO BLANCO GUZMAN	1053007082	477070003000000030163000000000
123	164	RAMON ISIDRO TORO	5519260	477070003000000030163000000000
124	165	OLINTO DE JESUS MARTINEZ ATENCIO LUZMERIS ARIAS CONTRERAS	85202018 33220916	477070003000000030163000000000
125	166	ROSANIS ARRIETA LOPEZ	1052701138	477070003000000030163000000000
126	167	JENNIFER BAENA ALVARADO	1085230036	477070003000000030163000000000
127	168	LIA YANET ALVAREZ ALVAREZ	32557605	477070003000000030163000000000
128	169	JHON JAIRO LOPEZ HERNANDEZ	3875619	477070003000000030163000000000
129	170	ELAYDER DE JESUS JEMENEZ RODRIGUEZ	1193329652	477070003000000030163000000000
130	171	OSCAR EDUARDO OROZCO JIMENEZ	85202031	477070003000000030163000000000
131	172	JHON STEVEN ARROLLO ARENILLA	1002422007	477070003000000030163000000000
132	173	YEINIS RAMOS ORTIZ NAFER GARCIA MARTINEZ	36506852 85203806	477070003000000030163000000000
133	175	SANDRA ISABEL SIMANCA MORALES	1085226093	477070003000000030163000000000
134	177	EDINSON ANGULO CANTILLO	19769427	477070003000000030163000000000
135	178	ROSARIO ROMERO LEGIAS	26900011	477070003000000030163000000000
136	179	NILVA LOPEZ ESCOBAR	23074628	477070003000000030163000000000
137	180	KATHERINE PEÑALOZA RIVAS YAIR JULIAN LOPEZ MERCADO	1085226692 85203922	477070003000000030163000000000
138	182	MERCEDES SEGUNDA PABA VERGARA	36505522	477070003000000030163000000000
139	183	DIANA CAROLINA PABA VERGARA	1085228174	477070003000000030163000000000
140	184	ANA ROSMELI GARCIA URBINA	33252026	477070003000000030163000000000
141	185	SORELIS MADERO CONTRERA	1085227171	477070003000000030163000000000
142	186	JUAN DE DIOS GARCIA TORRES	84.006.268	477070003000000030163000000000
143	187	MARLENY GARCIA BASLANOA	36505385	477070003000000030163000000000
144	189	LUIS ALFREDO SIERRA MARTINEZ	85200519	477070003000000030163000000000
145	191	CANDELARIA CAMPO JIMENEZ	1085229524	477070003000000030163000000000
146	192	CARMEN ROSARIO MORALES LUNA	57065204	477070003000000030163000000000
147	193	YANELIS MARIA ARAQUE OSORIO	1085228514	477070003000000030163000000000
148	194	VALMER POLO BELEÑO	12.603.160	477070003000000030163000000000
149	195	JUAN GABRIEL QUEVEDO MARTINEZ	3911492	477070003000000030163000000000
150	196	JOSE MANUEL OTALORA PAYARES	5107351	477070003000000030163000000000
151	197	JOSE ALVARO NAVARRO CASTRO	1079991145	477070003000000030163000000000
152	198	ELENA PATRICIA MARTINEZ CARO	1085226550	477070003000000030163000000000

Handwritten signature and initials



RESOLUCIÓN No. 221 DE 19 JUN 2024

000-87

**“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN
PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA,
QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”**

ITEM	N° PREDIO	BENEFICIARIO	CEDULA	NUMERO CATASTRAL
153	199	SARA SILENA PADILLA CASTRO	1193311078	477070003000000030163000000000
154	200	YADIRA ESTHER CASTRO COE	1128325666	477070003000000030163000000000
155	201	ALBA ROSA AYALA NAVARRO	1085231559	477070003000000030163000000000
156	202	DIANA RAMOS ORTIZ	1085227524	477070003000000030163000000000
157	203	EDGARDO JAVIER PEREZ AREVALO	1193401722	477070003000000030163000000000
158	204	YAIR JOSE JIMENEZ CERVANTES	1051670347	477070003000000030163000000000
159	206	LUIS EDUARDO MARTINEZ RAMIREZ	1085229943	477070003000000030163000000000
160	207	FABIO JOSE OTALORA ROMERO	85204225	477070003000000030163000000000
161	210	JENNY DEL CARMEN JIMENEZ RODRIGUEZ	1193311251	477070003000000030163000000000
162	211	ANA ISABEL MARTINEZ TORRES	33312049	477070003000000030163000000000
163	212	ANDRES CAMILO OSPINO GOMEZ	1001941259	477070003000000030163000000000
164	214	JUAN JOSE GOMEZ MARTINEZ	85203977	477070003000000030163000000000
165	216	MARIA DAYANA GOMEZ WILCHEZ	1085224143	477070003000000030163000000000
166	217	ANDRES MAURICIO PINTO CONTRERAS	1007613577	477070003000000030163000000000
167	218	FLORA DEL CARMEN CONTRERAS CARO CARLOS GUILLERMO CARO CARREÑO	36505925 85201888	477070003000000030163000000000
168	219	CAROLINA MARIA SUAREZ CASTRO	1085225177	477070003000000030163000000000
169	220	RONALD ENRIQUE GUERRA MEZA	85204635	477070003000000030163000000000
170	221	YESICA PAOLA WILCHES PRADA DEIVIS DAVID GOMEZ MARTINEZ	1045685961 1048268440	477070003000000030163000000000
171	222	ASDRUBAL GASCON GRAU	85202187	477070003000000030163000000000
172	223	MIGUEL EDUARDO GAZCON GRAU	85202452	477070003000000030163000000000
173	225	ROSA ESTHER CONTRERAS CARO	36505799	477070003000000030163000000000
174	226	CARLOS ANDRES CARO CONTRERAS	1085225167	477070003000000030163000000000
175	227	MANUEL ANTONIO BARRIOS MARTINEZ	5109467	477070003000000030163000000000
176	228	GLEYS PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ	1085230761	477070003000000030163000000000
177	229	PEDRO MARCELINO JIMENEZ RODRIGUEZ	1193329650	477070003000000030163000000000
178	230	LUIS FERNANDO OTALORA CONTRERAS	1085231058	477070003000000030163000000000
179	231	ALBA LUZ PINTO DAVILA	36507088	477070003000000030163000000000
180	233	ESTHER JUDITH ARAQUE OSORIO	1085230637	477070003000000030163000000000
181	237	LUZ DARIS NAVARRO DE LA CRUZ	1017191378	477070003000000030163000000000
182	239	EDUER NAVARRO CERVANTES	85202527	477070003000000030163000000000
183	241	RAMON ENRIQUE ALVAREZ MANCERA	5107586	477070003000000030163000000000
184	243	LUCIO AREVALO ARAGON MAYUDIS PATRICIA FLOREZ LOPEZ	72272584 55304795	477070003000000030163000000000
185	245	FADITH DEL CARMEN CARO CARO	22831304	477070003000000030163000000000
186	247	ANIBAL ORTIZ MELGAREJO	15.664.866	477070003000000030163000000000

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. Nº 221 DE 79 JUN 2024

1100-87

“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA, QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”

ITEM	Nº PREDIO	BENEFICIARIO	CEDULA	NUMERO CATASTRAL
187	250	MIGUEL ANTONIO PINTO OTALORA	85202008	477070003000000030163000000000
188	251	CARLOS ORTIZ NAVARRO	5096986	477070003000000030163000000000
189	252	NORALBIS ORTIZ CARO	1193579808	477070003000000030163000000000
190	253	JOSE DAVID QUIROZ CONTRERAS	1085228945	477070003000000030163000000000
191	255	JANETH MARIA HERNANDEZ PUELLO	26900653	477070003000000030163000000000
192	257	JOSE GREGORIO BASTIDA MARTINEZ	19774113	477070003000000030163000000000
193	258	MARIBEL GOMEZ JIMENEZ	57442419	477070003000000030163000000000
194	259	LUIS EDUARDO PEREZ OTALORA	85202022	477070003000000030163000000000
195	260	MARICELA MERCADO LOPEZ	1085224930	477070003000000030163000000000
196	261	GRACIELA ESTHER LOPEZ CASTRO	26901471	477070003000000030163000000000
197	262	JESUS ALBERTO MACHADO LOPEZ	1149451261	477070003000000030163000000000
198	263	DAGOALBERTO LOPEZ ORTIZ	12723841	477070003000000030163000000000
199	265	LUIS CARLOS MONTERO OROZCO	85204226	477070003000000030163000000000
200	266	EDELMIRA CARO RAMOS	23000447	477070003000000030163000000000
201	267	EMANUEL DAVID CASTRO AREVALO	1085225115	477070003000000030163000000000
202	268	JANNER ENRIQUE CASTRO AREVALO	1082494841	477070003000000030163000000000
203	269	LUIS ALONSO MEJIA HERNANDEZ	85201851	477070003000000030163000000000
204	272	TARCISIO CERVANTES GARZON	85203229	477070003000000030163000000000
205	273	LUZ ELENA LOPEZ CASTRO	26901912	477070003000000030163000000000
206	275	CAROLINA SANCHEZ LOPEZ	1082491500	477070003000000030163000000000
207	276	CINDY PAOLA SANCHEZ LOPEZ	1007613339	477070003000000030163000000000
208	277	ZORAIDA HIDALGO SIMANCA	1085227621	477070003000000030163000000000
209	279	LUIS SANCHEZ LOPEZ	100777772	477070003000000030163000000000
210	285	RAFAEL LEONARDO PINTO ORTIZ	1085228160	477070003000000030163000000000
211	286	ANDREA PAOLA LOPEZ HERNANDEZ	1065817619	477070003000000030163000000000
212	287	FRANCELINA URREGO CASTRO	36505691	477070003000000030163000000000
213	288	JOSE FRANCISCO URREGO CASTRO	6719239	477070003000000030163000000000
214	289	DAIRO JOSE MOYA PINTO	85166456	477070003000000030163000000000
215	290	CARMEN URBINA DE ALVAREZ	26898717	477070003000000030163000000000
216	291	JULIO CESAR CORONADO RAMIREZ	85200120	477070003000000030163000000000

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto para que aquellas personas en calidad de terceros interesados que consideren tener igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos en la relación efectuada en el artículo primero (1º), se pronuncien por escrito dirigido a la Gobernación del Magdalena dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la desfijación del presente Acto de tramite. El escrito

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. Nº 221 DE

19 JUN 2024

100-81

“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA, QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”

deberá dirigirse a la dirección ubicada en la Carrera 1C N°16-15 Palacio Tairona y/o correo electrónico planeacion@magdalena.gov.co, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 P.M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., acreditando las razones de su petición y allegando las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su condición de ocupante.

Parágrafo: De las oposiciones que se llegaren a presentar, la gobernación del Magdalena tendrá un término de treinta (30) días hábiles para resolverlas, a fin de continuar o terminar la actuación administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto N° 523 del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir, tanto a los interesados directos como a terceros, que la integridad, eficiencia y lealtad en la actuación administrativa en el marco de la transferencia de bienes fiscales urbanos en la modalidad de cesión gratuita implica en términos perentorios, que el Departamento transferirá el derecho de dominio de que trata el artículo 2.1.2.2.13 del Decreto 523 de 2021, y demás normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

PARÁGRAFO PRIMERO: El listado de ocupantes y la identificación técnico-jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito, establecidos en el artículo primero de esta Resolución, no otorga per se la transferencia del derecho de dominio.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo a las personas naturales enlistadas en el artículo primero de esta Resolución, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Comunicaciones, Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Magdalena, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de esta Resolución en la pagina web de la Gobernación del Magdalena, en lugar visible al público de las instalaciones de la entidad, por el término de 5 días hábiles, en emisoras locales o comunitarias que existan dentro de la jurisdicción del distrito Turístico, Cultural e Histórico de SANTA MARTA y en general en todos los canales institucionales de esta entidad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación, realizar las actuaciones administrativas necesarias, tendientes al cumplimiento de lo establecido



RESOLUCIÓN No. 221 DE 19 JUN 2024

100-87

**“POR LA CUAL SE INFORMA A TERCEROS LA EXISTENCIA DE UN
PROCEDIMIENTO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
URBANOS UBICADOS EN EL BARRIO LA PAZ DEL MUNICIPIO SANTA ANA,
QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”**

en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESEY CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los 19 JUN 2024

[Handwritten signature of Rafael Alejandro Martínez]

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mara Enith Ballesta García	Abogado Coordinador Predial HBG Asesorías Jurídicas y Técnicas S.A.S	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó	Alonso Amador Cogollo	Jefe Oficina asesora de Planeación.	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó	Mandel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo.	<i>[Handwritten signature]</i>